



MINISTERIO
DE JUVENTUD
E INFANCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUVENTUD E INFANCIA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Resolución del Instituto de la Juventud por la que se la modifican la distribución de los créditos de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2024, realizada por Resolución de 1 de julio de 2024.

La convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2024, se realizó mediante la Resolución de 1 de julio de 2024 (Extracto publicado en el BOE nº 160 de 3 de julio de 2024, BDNS_Identif.: 772049).

La convocatoria se regula en la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa «Erasmus+», capítulo de Juventud. Estas bases, a su vez se enmarcan en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Erasmus+, programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte,

En el punto 1 del artículo 3 de la citada Resolución se establecen las cuantías máximas de las subvenciones a otorgar mediante dicha convocatoria, desglosadas en las correspondientes anualidades y aplicaciones presupuestarias, tal y como se indican a continuación:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	TOTAL
	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros
31.101.232A.448	20.000,00	5.000,00	3.000,00	2.000,00	30.000,00
31.101.232A.458	1.085.920,00	50.000,00	120.000,00	60.000,00	1.315.920,00
31.101.232A.468	1.355.375,60	100.000,00	175.000,00	70.000,00	1.700.375,60
31.101.232A.478	1.159.333,50	50.000,00	175.000,00	100.000,00	1.484.333,50
26.101.232A.488	8.893.629,51	7.684.473,90	3.200.000,00	1.392.307,49	21.170.410,90
TOTAL	12.514.258,61	7.889.473,90	3.673.000,00	1.624.307,49	25.701.040,00

Asimismo, en el Punto 2 del Artículo 3 de la citada Resolución, se establece que *“la distribución de la cuantía máxima total entre los créditos presupuestarios arriba indicados tendrá carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”*.

Durante los días 14 y 15 de noviembre de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes recibidas en la ronda de octubre de la convocatoria 2024 del Programa Erasmus+.

Las propuestas de concesión de esta Comisión de Evaluación hacen necesario un reajuste de la distribución de los créditos para corresponder los importes y anualidades establecidos en la convocatoria con dichas propuestas.

En virtud de lo expuesto, se dicta la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto la citada DSA/1029/2021, de 20 de septiembre.

Único. *Modificación de la Resolución de 1 de julio de 2024, del Instituto de la Juventud, por la que se modifican las anualidades de los créditos de la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2024.*



El punto 1 del artículo 3 de la Resolución de 1 de julio de 2024 del Instituto de la Juventud, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2024 queda redactado en los siguientes términos:

1. De acuerdo con las asignaciones de fondos para acciones descentralizadas establecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo del Programa “Erasmus+”, así como los créditos presupuestarios disponibles para la ejecución del mismo, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe de **25.701.040,00** Euros. Su distribución entre las diferentes acciones es la siguiente:

Acciones	Importe (euros)
Acción clave 1.- Oportunidades de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud (KA151); Proyectos de movilidad para jóvenes (KA152) y para trabajadores en el ámbito de la juventud (KA153)	14.821.536,00
Acción clave 1.- Actividades de participación juvenil (KA154)	2.458.084,00
Acción clave 1.- Acción de Inclusión de DiscoverEU (KA155)	569.903,00
Acción clave 2.- Asociaciones de Cooperación (KA220)	5.980.000,00
Acción clave 2.- Asociaciones de Cooperación a pequeña escala (KA210)	1.871.517,00

De acuerdo con el procedimiento de pagos establecido por la Comisión Europea, las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria en España, en diferentes anualidades a partir del ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, el Instituto de la Juventud (en adelante, INJUVE) ha habilitado las aplicaciones presupuestarias e importes que se indican más abajo de acuerdo con la estimación de créditos para los años 2024, 2025, 2026 y 2027:

Aplicación presupuestaria	Crédito 2024	Crédito 2025	Crédito 2026	Crédito 2027	Crédito
	Euros	Euros	Euros	Euros	Total
31.101.232A.448	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31.101.232A.458	1.081.980,80	80.000,00	240.000,00	230.000,00	1.631.980,80
31.101.232A.468	1.332.182,40	93.313,20	320.000,00	175.000,00	1.920.495,60
31.101.232A.478	1.116.748,00	19.150,00	240.000,00	150.000,00	1.525.898,00
31.101.232A.488	9.249.629,51	7.689.473,90	2.855.000,00	828.562,19	20.622.665,60
TOTAL	12.780.540,71	7.881.937,10	3.655.000,00	1.383.562,19	25.701.040,00

Madrid, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Margarita Guerrero Calderón